



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

///nos Aires, 7 de agosto de 2014

I. Con motivo de la sanción de la Ley Nro. 26.861, mediante Resolución DGN Nro. 75/14 se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso" (pto. I), en cuyos Capítulos VI y VII se establecieron los procedimientos de evaluación para el ingreso a los agrupamientos "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares".

En tal sentido, por Resolución DGN Nro. 229/14 se convocó a examen para el ingreso a los referidos estamentos, para actuar en la circunscripción territorial de la provincia de La Rioja. Dicho procedimiento finalizó en el mes de julio de 2014, resultando aprobados/as, en el agrupamiento "Técnico Administrativo" un total de 25 (veinticinco) postulantes, en tanto que en el agrupamiento de "Servicios Auxiliares" solamente 4 (cuatro) postulantes.

Publicados los órdenes de mérito -arts. 32° y 41° del Reglamento de ingreso- la Secretaría de Concursos remitió a esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos las citadas nóminas para continuar con el trámite.

II. El artículo 33° del citado "Reglamento de ingreso" establece que esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos determinará la necesidades de recursos humanos de la jurisdicción, y en función de dicho informe, y respetando el orden de mérito, remitirá a la Lotería Nacional S.E. el correspondiente listado, con un número de postulantes equivalente a las necesidad de la jurisdicción.

USO OFICIAL

En tal sentido, tomando en cuenta el promedio de ingresos de los últimos cinco años, la planta de personal actual de las defensorías de la jurisdicción y los requerimientos para la cobertura del servicio de defensa pública, se establece que la necesidad de recursos humanos -con carácter permanente y no permanente- prevista para la jurisdicción territorial de la provincia de La Rioja -escalafón "Técnico administrativo"- podría ascender a 2(dos) agentes.

Teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por los postulantes que aprobaron el examen e integran el orden de mérito del referido escalafón, y lo resuelto en jurisdicciones con similares requerimientos de recursos humanos, habrán de sortearse un total de 14 (catorce) postulantes, es decir, hasta los que obtuvieron un puntaje final de 212,5 ptos.

III. Finalmente, respecto al escalafón de "Servicios Auxiliares", los artículos 43° y 44° del citado "Reglamento de ingreso" determinan que la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos elaborará un informe donde se consignarán las necesidades de recursos humanos de la jurisdicción, y en función de dicho informe, y respetando el orden de mérito, convocará a entrevista personal a un número de postulantes equivalente a dichas necesidades, finalizadas las cuales, remitirá la nómina de aquellos que se encuentren en condiciones de ingresar al MPD a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso.

Toda vez que, del examen para el estamento de "Servicios Auxiliares", únicamente han aprobado 4 (cuatro) postulantes, y atenta las necesidades funcionales de la jurisdicción, se omitirá la realización de las entrevistas y se sorteará la totalidad de los 4 (cuatro) postulantes que integran el orden de mérito de citado agrupamiento.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a la Lotería Nacional S.E., solicitándole se sirva realizar dos sorteos de orden de ingreso correspondiente a:

- 14 (catorce) lugares del orden de mérito del agrupamiento "Técnico Administrativo" (Examen T.A. 22).
- 4 (cuatro) lugares del orden de mérito del agrupamiento "Servicios Auxiliares" (Examen S.A. 21).

Cumplimentados dichos actos, publíquense en el portal web institucional las actas resultantes y los órdenes de ingreso productos de dichos sorteos.

SANTIAGO ROCA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

